Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA EFECTUADA EN EL EXPEDIENTE 00243/ISE/2018/SE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN PARCIAL EN EL CEIP ANDALUCÍA DE CAÑADA DEL ROSAL (SEVILLA)

Una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de documentación para la justificación de las ofertas económicas incursas en desproporcionalidad o anormalidad a adjudicar por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159, apartados 1 a 5 LCSP) del expediente 243/ISE/2018/SE, la Mesa de Contratación solicita informe al objeto de analizar la citada documentación.

Ha presentado documentación el siguiente licitador:

JESÚS BAREA CASTAÑO.
ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO.
CARLOS BAUSÁ CRESPO.

DATOS DEL CONTRATO:

Presupuesto Licitación (sin IVA): .....40.469,89 €
Plazo de Ejecución de DF: Condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras.

Una vez analizada la documentación presentada por el licitador para la justificación de su oferta económica, se realizan las siguientes observaciones:

JESÚS BAREA CASTAÑO.

En base a lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP y a las instrucciones para las justificaciones de la presunción de anormalidad recogidas en el Anexo X del PCAP, la documentación aportada por el licitador es incompleta y no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador, por lo que no hay garantía de que la oferta pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en base a lo cual, esta Comisión de Valoración Técnica **NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la oferta realizada por JESÚS BAREA CASTAÑO.

ROSA MARÍA PALACIOS GUERRERO.

En base a lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP y a las instrucciones para las justificaciones de la presunción de anormalidad recogidas en el Anexo X del PCAP, la documentación aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por la licitadora. La oferta presentada no dispone de las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio. No se puede admitir la razón aducida por la licitadora como condición excepcionalmente favorable por haber sido la redactora del proyecto, ya que dicho argumento incumple el principio de igualdad de trato conforme a lo estipulado en el artículo 6.1 del PCAP. Tampoco se aportan condiciones innovadoras y originales para la ejecución del contrato, por lo que no hay garantía de que la oferta pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en base a lo cual, esta Comisión de Valoración Técnica **NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la oferta realizada por ROSA MARÍA PALACIOS GUERRERO.

Código:tFc2e986PFIRMAUtbe4Itwnybe6bLy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	tFc2e986PFIRMAUtbe4Itwnybe6bLy	PÁGINA	1/2

CARLOS BAUSÁ CRESPO.

En base a lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP y a las instrucciones para las justificaciones de la presunción de anormalidad recogidas en el Anexo X del PCAP, la documentación aportada por el licitador no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos por el licitador. La oferta presentada no dispone de las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio, ni aporta condiciones innovadoras y originales para la ejecución del contrato, por lo que no hay garantía de que la oferta pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en base a lo cual, esta Comisión de Valoración Técnica **NO CONSIDERA SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA** la oferta realizada por CARLOS BAUSÁ CRESPO.

A la vista de lo expuesto, esta Comisión de Valoración Técnica considera que ninguno de los licitadores que han incurrido en baja anormal ha justificado suficientemente su oferta, y así se traslada el presente informe a la Mesa de Contratación.

Fdo. José Ramón Carmona Ruiz.
ARQUITECTO.

Código:tFc2e986PFIRMAUtbe4Itwnybe6bLy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JOSE RAMON CARMONA RUIZ	FECHA	31/10/2018
ID. FIRMA	tFc2e986PFIRMAUtbe4Itwnybe6bLy	PÁGINA	2/2